PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PN MEPAS SA 001 2026

ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

OBJETO:

"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA"

LUGAR:

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Calle 18 # 47-160 B/ Torobajo, Pasto
mepas.gucon@policia.gov.co

SAN JUAN DE PASTO, 23 APR 2026

Elaboro:	Reviso:	Reviso:	Revisó:
SI. Jonathan Tovar Araujo Responsable Estudios Previos MEPAS	**IE. Julian Augusto Duran Montoya** Jefe Grupo Contratos MEPAS	**MY. Yuli Silvana Zamora Narvaez** Jefe Area Administrativa MEPAS	**CM. Eyder Orlando Coronel** Jefe Asuntos Jurídicos MEPAS

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente pliego de condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO. Igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo a los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido sobre: especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, formatos, formularios, anexos y adendas, respuesta a observaciones en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos, formularios, anexos contenidos en este pliego de condiciones.

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del comité asesor y evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, identificada con NIT. 900.807.338-3, además:

    - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
    - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
    - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
    - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

Las observaciones, explicaciones, aclaraciones, entrega de documentos que no se presenten en términos establecidos en el cronograma, no serán tenidos en cuenta para el proceso, por tal motivo la entidad dará cumplimiento estricto a los términos preclusivos y perentorios ordenados de acuerdo a lo establecidos en Ley 80 de 1993, Artículo 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA; si el partícipe de la contratación estatal invoca el derecho de petición este será resuelto en el término que ordena la ley.

16. En caso de que los oferentes no puedan acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, la Entidad Estatal dispone del correo electrónico: mepas.gucon@policia.gov.co. Este mecanismo de comunicación solo será atendido previo cumplimiento de las disposiciones emitidas por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con el "**Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, código CCE-SEC-GI-14, versión 01 del 25 de enero de 2022**".

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101800	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas).	Servicio de comida para llevar y a domicilio	00
90101500	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas).	Establecimientos para comer y beber.	00
90101600	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas).	Servicios de cáterin	00
90101700	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas).	Servicio de cafetería	00
50192600	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Acompañamientos preparados	00
50192700	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Platos combinados empaquetados	00

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Subasta inversa electrónica.

Teniendo en cuenta que el servicio objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, previsto en artículo 2° numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 del 26/05/2015. *(...)".*

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

<table>
<tr><td>Participantes</td><td>Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, fabricantes, distribuidores, comerciantes, etc., en forma individual o conjunta, consorcio o unión temporal, que estén en capacidad de cumplir con el objeto y las condiciones solicitadas para el mismo.

En relación con la limitación de la convocatoria a Mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta el Decreto 0142 de 2023, se verificó el umbral Mipyme para el año 2026 equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), es decir QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497 M/CTE), conforme a la información publicada en el portal www.colombiacompra.gov.co.

Dado que el valor del presente proceso asciende a SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($639.698.000,00 M/CTE), cifra que supera el umbral Mipyme vigente para 2026, no resulta procedente la limitación de la convocatoria a proponentes con este tamaño empresarial, razón por la cual el proceso se adelanta como convocatoria abierta, en igualdad de condiciones para todos los proponentes habilitados, sin perjuicio de que las Mipymes puedan participar en las mismas condiciones que los demás interesados.

Asunto : Valor de umbral de MIPYMES para el año 2026

Estimada Subdirectora Carolina,

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MIPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

<table><tr><th colspan="2">UMBRAL MIPYMES 2026</th></tr><tr><td>US$</td><td>125.000</td></tr><tr><td>COP$</td><td>511.708.497</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Inscripción y Registro Único de Proponentes</td><td>Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP de la subsección 5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) del Decreto 1082 de 2015, articulo 6 de la verificación de las condiciones de los proponentes de la ley 1150 de 2007.

NOTA 1. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al Decreto No. 1082 de 2015.

NOTA 2. Los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. El RUP deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.</td></tr>
</table>

Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio

En cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se verificaron las páginas web de Colombia Compra Eficiente y la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación; los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que para el proceso cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA; por un valor de de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($639.698.000,00), impuestos Incluidos; si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos que en el cuadro más adelante se relacionan en la columna "Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial".

Acuerdo Comercial		¿vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico Ley 1746 de 2014	Chile	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	México	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
	Perú	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Canadá - Ley 1363 de 2009		SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ
Chile - Ley 1189 de 2008		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Corea - Ley 1747 de 2014		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Costa Rica - Ley 1763 de 2015		SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ
Estados AELC - (EFTA) - Ley 1372 de 2010		SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Estados unidos mexicanos Ley 172 de 1994		SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ
Estados Unidos - Ley 1143 de 2007		SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ
México Ley 172 de 1994						
Triángulo Norte Ley 1241 de 2008	El Salvador	SÍ	SÍ	No se establecieron umbrales	NO	SÍ
	Guatemala	SÍ	SÍ	No se establecieron umbrales	NO	SÍ
	Honduras	SÍ	SÍ	No se establecieron umbrales	NO	SÍ
Unión Europea - Ley 1669 de 2013		SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Israel Ley 1841 de 2017		SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte Ley 2067 de 2020		SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Presupuesto Oficial

El valor estimado de la presente contratación corresponde al valor total del presupuesto asignado, **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($639.698.000,00),** incluido el IVA (si aplica) y demás impuestos y tributos legales, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6926 del 23 de febrero de 2026 y 9026 del 05 de abril de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E), recurso 10.

Grupo.	Fecha	No. CDP	Unidad	Rec	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	23/02/2026	6926	MEPAS	10	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICÍAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.	N/A	$200.000.000,00	$200.000.000,00
2	23/02/2026	6926	DENAR	10	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	N/A	$300.000.000,00	$300.000.000,00
3	05/04/2026	9026					$139.698.000,00	$139.698.000,00
Total							$639.698.000,00	$639.698.000,00

Forma de pago	La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. Para el pago se requiere: • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. • Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. • El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. • Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera: **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN)** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PLATAFORMA SECOP II** El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar el respectivo informe y factura en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago. **I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN** A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso: **A) Contratista o proveedor (emisor).** 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#S** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con **#S**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

   Se ilustra con el siguiente ejemplo:

#S16-01-01-M17;94-8-10049-21;robert.burbano@correo.policia.gov#S

Este codigo siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con:	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el:	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con #S

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

   Se ilustra con el siguiente ejemplo:

#S16-01-01-M17;94-8-10049-21;robert.burbano@correo.policia.gov#S

Este codigo siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con:	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el:	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con #S

Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de

	ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.** • Nota 1: se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos mepas.arlog@policia.gov.co , con el fin de verificar antes del cargue al sistema para identificar errores y proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura.
Plazo de Ejecución y lugar de entrega	**El plazo de ejecución** del objeto para el presente proceso, será a partir de la suscripción de la notificación de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), así como la aprobación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas); hasta el 20 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. **Lugar de entrega:** **GRUPO 1 MEPAS:** El suministro de alimentación objeto del contrato deberá ser entregado debidamente empacado de manera individual, cumpliendo estrictamente con las condiciones de higiene, salubridad y adecuada manipulación de alimentos. La entrega se realizará en las instalaciones del establecimiento físico dispuesto para tal fin. No obstante, cuando se requiera, el supervisor del contrato podrá coordinar la entrega en un lugar específico, conforme a las necesidades del servicio. Para el caso de las unidades que conforman la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (Chachagüí, Nariño, Tangua, Yacuanquer y El Encano), el supervisor será el encargado de coordinar la entrega en cada uno de estos municipios. **GRUPO 2 DENAR:** El suministro de alimentación objeto del contrato deberá ser entregado debidamente empacado de manera individual, cumpliendo con las condiciones de higiene, salubridad y adecuada manipulación de alimentos, en las instalaciones del establecimiento físico dispuesto para tal fin. Para los distritos adscritos al Departamento de Policía Nariño (véase ítem 5, ANEXO N° 1 – OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: ALIMENTACIÓN), la entrega se coordinará previamente con el supervisor del contrato, quien determinará los lugares y condiciones de entrega en cada municipio.
Forma de Adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en FORMA TOTAL, a través de subasta inversa electrónica, conforme al procedimiento establecido en la plataforma SECOP II y por el presupuesto total asignado, esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el porcentaje de descuento ofrecido en la plataforma SECOP II y en la Subasta Inversa, se aplicará a cada uno de los valores unitarios establecidos. **Nota**: en caso de que el contratista se abstuviere de suscribir el contrato sin justa causa, este quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **ÚNICO OFERENTE HABILITADO** En cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, en el numeral 5 del artículo 6, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual, no hay lugar a la subasta inversa.

SUBASTA INVERSA
El evento de subasta electrónica, inicia con la apertura del sobre económico y se desarrollará mediante la plataforma transaccional SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA
Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, Ley 962 de 2005 y Ley 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden - entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, sí se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; Conservar los datos asociados; y conservar los mecanismos de verificación de firmas.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
La subasta inversa electrónica dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.

Los precios de arranque de la subasta inversa electrónica, serán aquellos obtenidos de la mejor oferta inicial (menor precio, luego de la sumatoria de todos los ítems), conforme a los resultados

	de la apertura del Sobre No. 2 Económico. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II. Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (...)", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo No 6 del decreto 1860 de 2021, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. La Entidad, una vez iniciado el ejercicio de subasta inversa electrónica, enviará por intermedio de mensajes, información a los oferentes presentes, donde se indicará el resultado de la apertura del Sobre No. 2 Económico, así como los lances válidos y no válidos y demás información que se considere indispensable para los participantes del evento. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio y/o descuento ofrecido electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. El lance de arranque corresponde mínimo al establecido por la entidad en el Anexo No. 7, es decir al uno (1%) por ciento. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales, la plataforma prefiere al proponente que presentó primero el lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad Estatal aplicará el criterio de desempate planteado para tal fin el pliego de condiciones. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

	Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la Entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez finalice el evento de subasta inversa electrónica, al porcentaje de descuento del oferente ganador, se le sumará el mayor porcentaje de descuento ofrecido en el Sobre Económico No. 2, por los proponentes habilitados para participar, obteniendo de esta forma el precio que regirá el futuro contrato. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados. **DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS** Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información obtenida por el comité evaluador de la Entidad, esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta puede resultar artificialmente baja, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio y/o porcentaje de descuento ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de la oferta. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio y/o porcentaje de descuento, dentro de una postura valida, tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo No. 2
Obligaciones de la Policía Nacional	Las contempladas en el anexo No. 3
Reajustes	LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales, excepto de lo que se ajuste al *Artículo 27.- de la Ecuación Contractual, del Ley 80 de 1993.*
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
Supervisor del contrato	La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto, para cada una de las unidades descritas en el proceso, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 (Capitulo XII) de la Dirección General de la Policía Nacional, punto 1.5 calidades del supervisor o interventor. • **GRUPO 1 MEPAS- POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO**, el supervisor del contrato será el señor **Jefe Grupo Logístico MEPAS** o quien haga sus veces o que con posterioridad designe el Ordenador del Gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato. • **GRUPO 2 DENAR– DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO**, el supervisor del contrato será el **Jefe Administrativo DENAR** o quien haga sus veces, o que con posterioridad designe el Ordenador del Gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia. **Nota**: De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades, para lo cual deberá informar de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto.
Clase de contrato	Suministro.
Vigencia	Sera igual al plazo de ejecución, más el plazo para su liquidación.
Convocatoria a veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, con el número del citado proceso.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.

k. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.

l. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial o supere el valor estimado en alguno de sus ítems.

m. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES, del Pliego de Condiciones.

n. Cuando el representante legal no acredite la capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

o. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones. Solo recibirán propuestas y observaciones a través de la plataforma del proceso en el SECOP II.

p. La no presentación de la oferta Económica (Sobre No. 2).
q. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los requisitos habilitantes, haciendo la claridad que tales documentos deben ser enviados a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

r. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

s. Cuando el oferente persona natural o jurídica se encuentre inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.

t. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta parágrafo 3 Art 5 ley 1882/18.

u. La presentación de la propuesta conjunta (unión temporal o consorcio), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio o unión temporal, no se tomará como valida, en tal sentido, las ofertas presentadas por consorcio o unión temporal, realizada por el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes será rechazada.

v. Y las demás contempladas en la Ley.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en Sección 3 Subsección 1 Decreto 1082 de 2015.

No	01	02	03
Clase	Especifico	especifico	especifico
Fuente	Externo	interno	interno
Etapa	Ejecución	ejecución	ejecución
Tipo	Operacionales	operativo	operativo
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	No tener Disponibilidad de los Servicios	Preparación y venta irregular de los alimentos y que cause intoxicaciones	Incumplimiento del contrato y mala calidad del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento probabilidad	Fallas en el servicio requerido	Provoca un Producto no Conforme, Perjuicios en la salud del personal	Paralización de los eventos programados
Probabilidad	3	2	2

Impacto		2	5	5
Calificación total		5	7	7
Prioridad		Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?		al contratista	al contratista	al contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Realizar las reservaciones de los eventos con el tiempo estipulado, manteniendo contacto permanente con el enlace del contratista	**Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento**. Exigir a los interesados las buenas prácticas de manufactura (BPM), según decreto 3075 de 1997 y resolución 2674 de 2013 y realizar controles permanentes por el supervisor del contrato durante la ejecución.	**Trasladar el riesgo donde se materialice al contratista, por lo cual se solicitarán pólizas de cumplimiento y calidad del servicio.**
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	1	1	1
	Impacto	1	2	2
	Calificación	2	3	3
	Calificación total	Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta El Equilibrio Económico Del Contrato?		No	no	No
Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento		Contratista, con la exigencia del supervisor del contrato.	Supervisor del Contrato.	Contratista, con la exigencia del supervisor del contrato.
fecha estipulada en que se inicia el tratamiento		Durante toda la ejecución de contrato	Al momento de presentar la oferta y durante la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución de contrato
fecha estipulada en la que se completa el tratamiento		Al terminar el contrato	Fecha final del contrato y/o hasta la notificación de la sanción por incumplimiento, si aplica.	Al terminar el contrato
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Permanente	Acta de revista física a instalaciones, fotografías del lugar, podría efectuarse a través de visita con entes sanitarios de la ciudad. (informe de supervisión)	Permanente
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante toda la ejecución de contrato	Mensual	Durante toda la ejecución de contrato

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del Monto del presupuesto Oficial	Proponente seleccionado	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				

	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del bien y/o servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios	Cinco por ciento (5%)	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato.	200 SMMLV, de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización

Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

4. CRONOLOGRAMA DEL PROCESO

Las observaciones, explicaciones, aclaraciones, entrega de documentos que no se presenten en términos establecidos en el cronograma no serán tenidos en cuenta para el proceso, por tal motivo la entidad dará cumplimiento estricto a los términos preclusivos y perentorios ordenados, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA; si el partícipe del proceso de contratación invoca el derecho de petición este será resuelto en los términos de ley

Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompraeficiente.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Presentación de Ofertas	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Informe de presentación de Ofertas	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Apertura del sobre económico	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación de la lista de participantes de la subasta	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)**
Fecha de inicio:	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)**
Fecha fin:	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)**
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Firma del Contrato	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, La cual será publicada a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, el Articulo 3 numeral 8 y Artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y teniendo en cuenta que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE

CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

- El porcentaje de descuento debe indicarse en el sobre No. 2 virtual, conforme lo indica Colombia Compra eficiente.
- En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
- Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos (2). Decimales.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal y presentara la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en el desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta unidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta unidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. COMUNICACIONES CON LA ENTIDAD:

Se informa a los interesados en el presente proceso que TODA COMUNICACIÓN (observaciones, consultas, explicaciones, entrega de documentos, propuestas, comunicaciones, etc.) con la Policía

Metropolitana de San Juan de Pasto podrán realizarse a través de la plataforma del SECOP II, NO se aceptaran para el proceso si son entregadas por un medio diferente.

No se aceptarán propuestas radicadas en físico en la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, ni las enviadas por correo certificado o fax, toda vez que las mismas deberán ser cargadas a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II, a excepción en los casos donde se presente indisponibilidad en el SECOP II a lo cual Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a mepas.gucon@policía.gov.co, manifestando esta situación. Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta; lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra en los casos de indisponibilidad del sistema.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo, las propuestas de ser presentadas en idioma español.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1 JURÍDICOS

1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA (CRITERIO HABILITANTE DE VERIFICACIÓN CUMPLE O NO CUMPLE)

Luego del acta de cierre de las ofertas recibidas, se dará traslado de estas al respectivo comité para su evaluación, el cual verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederá a expedir su informe de evaluación, conforme al cumplimiento de los siguientes documentos habilitantes:

1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 *"Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el representante legal del proponente de la persona jurídica o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal facultado en los términos de ley y designado para el efecto

1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Se deja en claro que el certificado debe ser completo; es decir debe contener todos los folios que lo componen. Objeto Social y/o Actividad Económica: el objeto o actividad económica que desarrolla la empresa oferente o la persona natural participante, debe relacionarse con el objeto de este proceso de contratación, no se aceptan propuestas en donde el objeto social y/o actividad económica del proponente quede a la interpretación por parte del comité evaluador; por lo cual se requiere que el objeto del presente estudio previo, se encuentre inmersa dentro de las actividades que desarrolla la empresa o la persona natural participante. Así mismo dependiendo del tipo de

persona que desea participar en este proceso de contratación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.1.3.1 Persona Natural. Deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta y que para aquellas personas que cuenten con la antigüedad requerida deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.3.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (UNIDAD EJECUTORA) DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.3.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias.

c. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. El objeto social principal de la sociedad debe estar relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Para aquellas personas que cuenten con la antigüedad requerida deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

1.1.3.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Debe constar su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, así mismo señalar expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

   En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra relacionado con el objeto y fines del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.3.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal; deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones

para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones*", y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.3.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Ley 1564 de 2012 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. Articulo 251 y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

a. Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

b. Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario vigente. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES): podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) En caso de consorcios o uniones temporales deberán haberse conformado con anterioridad a la presentación de la propuesta para participar en este proceso de contratación y deberá expresar si la manifestación se hace en nombre de una unión temporal o consorcio; indicando el nombre de la unión temporal o el consorcio.

c) Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación del consorcio o unión temporal y en la propuesta lo siguiente:

- ✓ Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; sus miembros deberán señalar en la Propuesta los términos y extensión de la participación que tendrán para la presentación de la propuesta y en su ejecución (actividades, porcentaje en que participan, responsabilidades, obligaciones, tipo de solidaridad, etc.); lo señalado en el documento de conformación y documentado en la propuesta no podrá ser modificado sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, tome la propuesta como presentada por consorcio para todos los efectos.
- ✓ Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal sea de 40 meses, con el fin de garantizar su existencia hasta la liquidación y vigencia de las garantías.
- ✓ Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Acreditar que cada una de las personas jurídicas del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de cuarenta (40) meses.
- ✓ La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

d) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que conformen el consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

e) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

f) Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del consorcio o unión temporal.

g) Los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio deben acreditar tal idoneidad con el Registro del RUP. Así mismo el consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación; se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio cada uno de los socios que lo componen.

h) Debe adjuntar junto con la oferta el documento de constitución de la unión temporal o consorcio, con el cumplimento de los anteriores requisitos para lo cual una vez entregada esta no puede ser modificada sin autorización de la entidad.

1.1.5. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO COMITÉ JURÍDICO: consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de las personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica se presente la oferta. Una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportado(s) se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO COMITÉ JURÍDICO: consultará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la PGN de las personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica que se presente la oferta será verificado por el comité jurídico, según lo establecido en la ley 1238 de 2008. Las entidades públicas o privadas podrán consultar los antecedentes disciplinarios de quienes van a tomar posesión del cargo o suscribir contratos con entidades oficiales.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO COMITÉ JURÍDICO: consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.8. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO COMITÉ JURÍDICO: consultará el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del respectivo formulario No 7 y/o 8 según corresponda): para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente anexará a su propuesta constancia del cumplimento de aportes parafiscales y seguridad social por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, siguiendo las siguientes previsiones:

a) **SI ES PERSONA JURÍDICA**: deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, contador público de la empresa, si es del caso, o del representante legal del proponente; señalando para los dos primeros el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de esta, así como CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. Dicha certificación podrá venir suscrita por:

- ✓ Solo por el representante legal de la empresa.
- ✓ Solo por el revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
- ✓ Solo por el contador de la empresa (anexando copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
- ✓ Por el representante legal y el revisor fiscal (anexando para esta última copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
- ✓ Por el representante legal y el contador de la empresa (anexando para esta última copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.).
- ✓ Por el representante legal, el revisor fiscal y el contador de la empresa (anexando para los últimos copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)

Las personas jurídicas aportarán a la certificación, la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones acorde con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007.

b) **SI ES PERSONA NATURAL**: declaración en la cual certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 1. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 2. Se deberá anexar CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe haber sido expedida con una anterioridad a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

Nota 3. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Nota 4. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota 5. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación solicitada, en atención a su tipología (persona natural o persona jurídica).

Nota 6. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

1.1.10. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA. El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta, copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

1.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN, EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO) DEBIDAMENTE ACTUALIZADO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS. El (los) proponente(s) que vaya(n) a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, deberá(n) encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio o su equivalente en el país de origen, conforme a las disposiciones que sobre la materia regula la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

1.1.12. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS. Sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y lo previsto en el numeral 6.3 y el parágrafo 2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y de más normas que regulen la materia. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar los siguientes documentos:

a. Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer

la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para inscribirse en los grupos y especialidades previstas para cada ítem en el cual el proponente desee ofertar.

b. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

c. Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del respectivo formulario que se establezca en el pliego de condiciones.

1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (formulario No. 3). El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del respectivo formulario No. 3, el cual será dispuesto por la entidad en el pliego de condiciones y entregarlo con la oferta suscrito por el oferente (persona natural) y/o por el representante legal para personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

1.1.14. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL POR AMBAS CARAS, LEGIBLE. Esta copia tiene como fin verificar los datos del representante legal que aparecen en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio y para efectos de información en la elaboración del contrato una vez se haya adjudicado el presente proceso de contratación.

1.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente deberá anexar junto con su propuesta, a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUA DE PASTO, con NIT. 900.807.338-3, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación; la póliza deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y deberá ser expedida por una entidad bancaria colombiana o aseguradora.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación. Para la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

a) BENEFICIARIO: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, con NIT. 900.807.338-3.

b) AFIANZADO. El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio o autoridad competente. Lo anterior conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082

del 26 de mayo de 2015, que a la letra dice: *"Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes."*

c) VIGENCIA: mínimo cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del cierre del proceso esta garantía deberá ampliarse por un tiempo igual a la prórroga antes señalada.

d) CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

e) AMPARO: el texto de la póliza deberá indicar textualmente el número y año del proceso de selección; así como el objeto.

f) FIRMAS: la póliza deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador o afianzado.

1.1.15.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA:

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos que se relacionan en el estudio previo y el pliego de condiciones, en tal sentido, se hará efectiva cuando se presenten cualquiera de las siguientes situaciones:

a) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas. Es decir que retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

b) El proponente que resulte seleccionado y no legalice el contrato dentro del período establecido para ello. La no suscripción del contrato sin justa causa.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Es decir que resulte seleccionado y no constituya la garantía única del contrato.

d) El proponente incumpla, en cualquier forma, el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta.

e) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.

f) Las demás establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Nota 1. La POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota 2. Las primas, erogaciones, gastos, etc., que se causen por este motivo serán a cargo de los oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, reembolsos o pago alguno por este concepto.

Nota 3. Garantía del oferente plural: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

1.1.15.2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta La POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y de aquellos documentos que se expidan por parte de la entidad con ocasión de observaciones, aclaraciones, adendas y/o cualquier documento que se relaciones con el presente proceso de contratación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, por causa imputable a él, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, La POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, a la segunda propuesta más conveniente para la entidad. La POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, podrá prorrogar los plazos de la contratación conforme con lo establecido en la Ley. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el CONTRATISTA deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho y a La POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

1.1.15.3. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Una vez se haya, perfeccionado y legalizado el contrato con el proponente favorecido, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado ofrecimiento a la Entidad, se devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados y al Contratista (previa solicitud escrita de la persona interesada). En caso de declaratoria de desierta se devolverá la póliza mencionada, una vez quede ejecutoriado el acto administrativo correspondiente y exista previa solicitud escrita de la persona interesada.

1.1.15.4. DEBER DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. Por mandato expreso del Artículo 2.2.1.2.3.2.8, del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que establece la sanción por incumplimiento de la seriedad de la oferta. En el caso en el que se declare el siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

1.1.15.5. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El oferente mediante documento autorizará a la entidad, para que esta, pueda notificar a través de medios electrónicos al oferente y/o futuro contratista, conforme a lo señalado en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

1.1.16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. El oferente dentro de su propuesta deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta la estimación, tipificación, asignación de riesgos, determinación de garantías, el análisis del riesgo, la

forma de mitigarlo, las multas y la penal pecuniaria establecidas en el estudio previo y el pliego de condiciones.

1.1.17. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del respectivo formulario No 5 y/o 6 según corresponda, el cual será dispuesto por la entidad en el pliego de condiciones y entregarlo con la oferta. Indicando que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en los Artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

- Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.

1.1.18. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DECRETO 1082 DE 2015.

La POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, en calidad de entidad contratante, evaluará si la convocatoria del presente proceso de selección debe ser limitada a Mipymes, considerando que el presupuesto oficial asciende a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00), IVA incluido, de conformidad con las reglas previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo lo dispuesto en el Decreto 0142 de 2023 respecto de los criterios de: i) tipo de entregable, ii) valor del contrato, y iii) ámbito geográfico de la entrega.

Realizada la consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), se verificó que el valor del presente proceso **NO supera el umbral** de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalentes a $511.708.495,00 según la tasa de cambio vigente a la fecha de consulta 23/02/26, razón por la cual se aplicarán las reglas de convocatoria limitada a Mipymes establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley.

1.1.19. FORMULARIO NO 4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El oferente debe diligenciar el formulario No 4 acuerdo de confidencialidad, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

1.1.20. FORMULARIO No. 9 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

El oferente debe diligenciar el formulario No 9 administración del sistema de gestión ambiental, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

1.1.21. CERTIFICADO REDAM.

El proponente deberá allegar el certificado REDAM, para acreditar la condición de deudor o no alimentario moroso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021.

1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

1.2.1. INDICADORES ECONÓMICOS

Teniendo en cuenta el comunicado oficial No. GS-2026-005314-MEPAS de fecha 25/01/2026 firmado por la Subintendente KAREN STEFANIA TROYA CAICEDO y de acuerdo a la muestra proporcionada del sector identificado por el estructurador del estudio previo, el cual se realizó con base al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedido por Colombia Compra Eficiente, buscando así, establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los indicadores financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, así mismo siendo esta adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado del proceso de contratación es de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($639.698.000,00) moneda legal colombiana, impuestos incluidos.

PLAZO: el plazo de ejecución será a partir de la notificación de inicio hasta el día 20 de diciembre de 2026.

MUESTRA: SECOP www.colombiacompra.gov.co

NOTA: se deja constancia que para el estudio financiero se tuvo en cuenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024, porque para el año 2026, se espera un nuevo calendario de reportes (probablemente en abril/julio) basado en la normativa del año anterior, y las sociedades deben estar atentas a la nueva resolución que defina los plazos para los reportes que se presentarán en 2026 a corte 31/12/2025. en virtud de la anterior información, se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron recopilados con diez (10) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) por el estructurador del proceso, conforme al código UNSPSC requerido en el presente proceso y confrontación del Registro Único de Proponentes – RUP, y Registro Único Empresarial y Social - RUES documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado porta, así:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para la prestación de servicios de alimentación.

A continuación, se relacionan algunas empresas del mercado que pueden prestar el servicio y con las cuales se realizó el presente estudio de sector:

Nit	Razón social de la sociedad	Dirección del domicilio	Ciudad	Teléfono domicilio	E-mail de la sociedad
16784598-4	JUAN CARLOS MONTAÑO MONTAÑO	CALLE 18 B # OG 23-56	CALI	31463162 59	empresasalimentosyh@gmail.com
900140110-7	AGM HEALTH & BUSSINESS SAS	CALLE 5# 46-83 OFC 152	CALI	31602445 13	agmhealthbussines1@gmail.com
901211434-7	COMPAÑIA AL INSTANTE PUNTO COM SAS -BIC	CRA 17 NO 12 62 LC 2	BOGOTA	3123214939	alinstante.com.sas@gmail.com
901015983-9	ALINNOVA SAS	CRA 90B # 77-44	BOGOTA	31030950 96	dtorres@alinnova.com
900826110-8	CASA DE PONQUES PALERMO SAS	CRA 10 NO 45 42 44	BOGOTA	2874427	ingenieriacard@hotmail.com
830105695-1	4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA	CALLE 36 NO 16 23	BOGOTA	2077816	4cuartos4@gmail.com
900216251-5	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA SIGLA ADIFCOL	CRA 3NO 075 SUR INT 8 OF 102	BOGOTA	3020142	adifcol@yahoo.es

Página 1 de 4

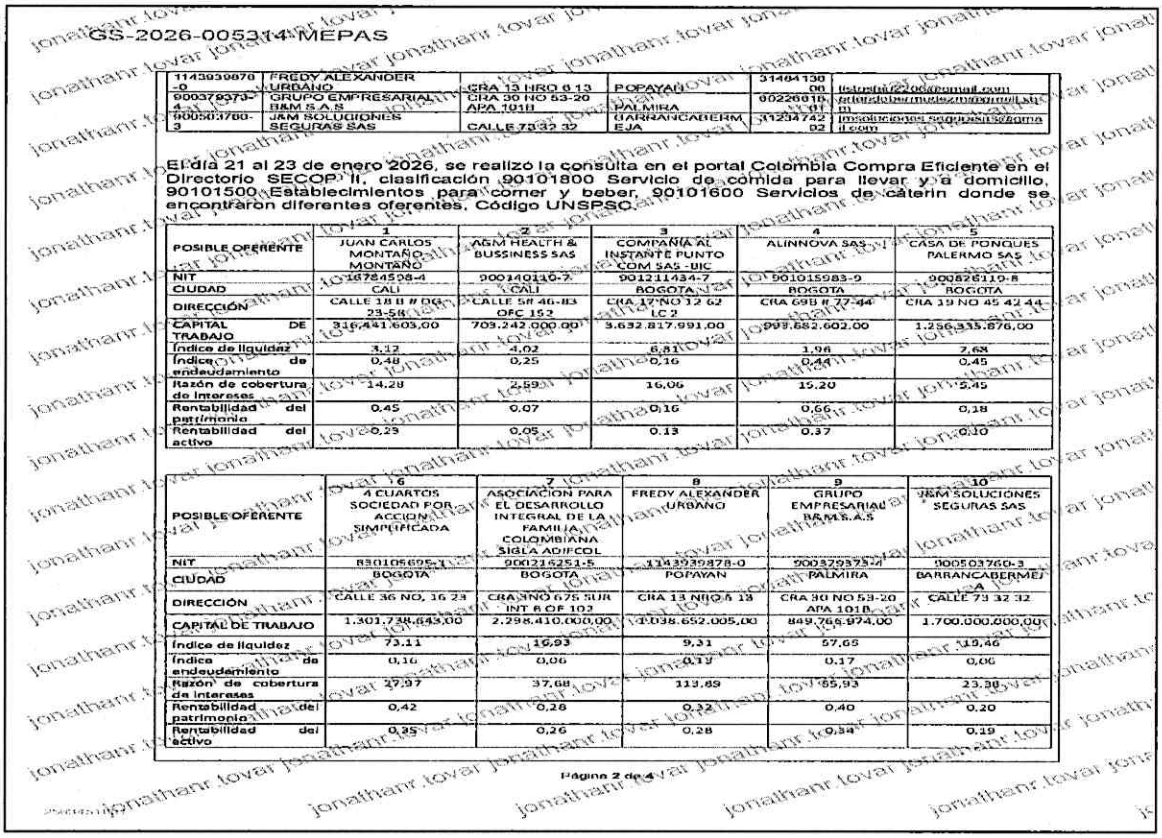

GS-2026-005314-MEPAS

1143939878-0	FREDY ALEXANDER URBANO	CRA 13 NRO 6 13	POPAYAN	31484130 00	[illegible]
900379373-4	GRUPO EMPRESARIAL B&M S.A.S	CRA 30 NO 53-20 APA 1018	PALMIRA	90226810 11	[illegible]
900503760-3	J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS	CALLE 79 32 32	BARRANCABERMEJA	31284742 02	[illegible]

El día 21 al 23 de enero 2026, se realizó la consulta en el portal Colombia Compra Eficiente en el Directorio SECOP II, clasificación 90101800 Servicio de comida para llevar y a domicilio, 90101500 Establecimientos para comer y beber, 90101600 Servicios de cáterin donde se encontraron diferentes oferentes. Código UNSPSC

	1	2	3	4	5
POSIBLE OFERENTE	JUAN CARLOS MONTAÑO MONTAÑO	A&M HEALTH & BUSSINESS SAS	COMPAÑIA AL INSTANTE PUNTO COM SAS - BIC	ALINNOVA SAS	CASA DE PONQUES PALERMO SAS
NIT	16784508-4	900140110-7	901211434-7	901015983-9	900826110-8
CIUDAD	CALI	CALI	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA
DIRECCIÓN	CALLE 18 B # 00-23-58	CALLE 5# 46-83 OFC 152	CRA 17 NO 12 62 LC 2	CRA 69B # 77-44	CRA 19 NO 45 42 44
CAPITAL DE TRABAJO	316.441.603,00	703.242.000,00	3.632.817.991,00	999.682.602,00	1.256.315.876,00
Índice de liquidez	3,12	4,02	6,81	1,96	7,68
Índice de endeudamiento	0,48	0,25	0,16	0,44	0,45
Razón de cobertura de intereses	14,28	2,59	16,06	15,20	5,45
Rentabilidad del patrimonio	0,45	0,07	0,16	0,66	0,18
Rentabilidad del activo	0,29	0,05	0,13	0,37	0,10

	6	7	8	9	10
POSIBLE OFERENTE	4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA SIGLA ADFICOL	FREDY ALEXANDER URBANO	GRUPO EMPRESARIAL B&M S.A.S	J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS
NIT	830105695-1	900215251-5	1143939878-0	900379375-4	900503760-3
CIUDAD	BOGOTA	BOGOTA	POPAYAN	PALMIRA	BARRANCABERMEJA
DIRECCIÓN	CALLE 36 NO. 16 23	CRA 9NO 675 SUR INT 8 OF 103	CRA 13 NRO 6 13	CRA 30 NO 53-20 APA 1018	CALLE 79 32 32
CAPITAL DE TRABAJO	1.301.738.643,00	2.298.410.000,00	1.038.652.005,00	849.766.974,00	1.700.000.000,00
Índice de liquidez	73,11	16,93	9,31	57,65	19,46
Índice de endeudamiento	0,16	0,06	0,17	0,17	0,06
Razón de cobertura de intereses	27,97	37,68	113,69	65,93	23,30
Rentabilidad del patrimonio	0,42	0,28	0,32	0,40	0,20
Rentabilidad del activo	0,35	0,26	0,28	0,34	0,19

Página 2 de 4

INDICADORES FINANCIEROS

Como consecuencia y después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 3,50
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<=0,45
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	>= 40% del presupuesto
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=15,00
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,18
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,15

Página 3 de 4

Nota: Se deja constancia de que para el estudio financiero se consideraron los estados financieros correspondientes al año 2024.

En atención al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 "selección objetiva" y Aplicando el manual M-DVRHPC- 04 "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" y la guía VERSIÓN G-EES-02 "Guía para la elaboración de estudios de sector", emitidas por Colombia compra eficiente.

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, articulo 6 de la verificación de las condiciones de los proponentes, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Subsección 5 Registro Único de Proponentes (RUP), los proponentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y articulo 2.2.1.1.1.5.3 de mencionado decreto.

UMBRALES EN LOS INDICADORES FINANCIEROS.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 3,50
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<=0,45
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	>= 35% del presupuesto
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=15,00
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,18
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,15

Estos umbrales se definen de manera que permiten la participación de oferentes con estructuras financieras diversas, al tiempo que garantizan condiciones mínimas de solvencia, eficiencia y rentabilidad.

Nota 2: los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.
La verificación de los indicadores financieros de los consorcios o uniones temporales, se calcularán sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota 3: La información financiera del proponente será verificada con el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse ***vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.***

1.2.2. FORMULARIO No. 16 CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA (El oferente deberá diligenciar)

El artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Nota: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán diligenciar el **Formulario No 10.**

1.2.3. FORMULARIO No. 2 - *"DATOS BÁSICOS DE BENEFICIARIO FINAL DE LA CUENTA".* El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del respectivo formulario, el cual será dispuesto por la entidad en el pliego de condiciones y entregarlo con la oferta.

1.2.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar copia u original de la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente vigente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica/ natural proponente.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.2.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Factores de Evaluación: teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido de acuerdo a la sumatoria de los precios unitarios.

Justificación: de conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2°, el proceso a seguir para la contratación de bienes y/o servicios con características técnicas uniformes es el Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada. Los bienes y/o servicios que pretende adquirir la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; Específicamente se utilizará la modalidad de Subasta Inversa electrónica reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Evaluación de Precio: SOBRE No. 01: OFERTA ECONÓMICA INICIAL, Los proponentes deberán presentar la propuesta inicial de porcentaje de descuento aplicable al presupuesto oficial, los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil (se considera propuestas hábiles aquellas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el presente pliego de condiciones). El porcentaje de descuento en la PROPUESTA inicial debe presentarse debidamente diligenciado conforme a lo establecido en la plataforma

SECOP II, bajo los parámetros indicados por Colombia compra eficiente *"OFERTA ECONÓMICA INICIAL"*. Los valores ofertados se presentan con I.V.A. incluido y por lo tanto los proponentes para presentar su porcentaje de descuento en la oferta inicial y en los lances debe tener claro esta situación, además debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

1.2.5.1. PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Como quiera que el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, subasta electrónica Plataforma SECOP II bajo los parámetros indicados por Colombia compra eficiente, el único criterio de evaluación económica para selección del contratista es el precio.

Lugar, Fecha y Hora de Inicio: La hora de inicio de la subasta inversa electrónica será la señalada en pliego de condiciones que para tal fin expida por la Policía Metropolita de San Juan de Pasto y en todo caso se verificará con la Hora Legal Colombiana señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la página web http://horalegal.sic.gov.co.

SUBASTA INVERSA: El evento de subasta electrónica, inicia con la apertura del sobre económico y se desarrollará mediante la plataforma transaccional SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA: Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, Ley 962 de 2005 y Ley 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden - entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su

voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, sí se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; Conservar los datos asociados; y conservar los mecanismos de verificación de firmas.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: La subasta inversa electrónica dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.

Los precios de arranque de la subasta inversa electrónica, serán aquellos obtenidos de la mejor oferta inicial (menor precio, luego de la sumatoria de todos los ítems), conforme a los resultados de la apertura del Sobre No. 2 Económico.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (...)", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo No 6 del decreto 1860 de 2021, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

La Entidad, una vez iniciado el ejercicio de subasta inversa electrónica, enviará por intermedio de mensajes, información a los oferentes presentes, donde se indicará el resultado de la apertura del Sobre No. 2 Económico, así como los lances válidos y no válidos y demás información que se considere indispensable para los participantes del evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio y/o descuento ofrecido electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

El lance de arranque corresponde mínimo al establecido por la entidad en el Anexo No. 4, es decir al uno (1%) por ciento.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales, la plataforma prefiere al proponente que presentó primero el lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad Estatal aplicará el criterio de desempate planteado para tal fin el pliego de condiciones.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la Entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

Una vez finalice el evento de subasta inversa electrónica, al porcentaje de descuento del oferente ganador, se le sumará el mayor porcentaje de descuento ofrecido en el Sobre Económico No. 2, por los proponentes habilitados para participar, obteniendo de esta forma el precio que regirá el futuro contrato.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información obtenida por el comité evaluador de la Entidad, esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta puede resultar artificialmente baja, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio y/o porcentaje de descuento ofertado.

Analizadas las explicaciones, el Comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de la oferta.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio y/o porcentaje de descuento, dentro de una postura valida, tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

Márgenes Mínimos: Los márgenes mínimos entre puja y puja serán del uno por ciento (1%), Sólo serán válidos los lances que observen el margen mínimo. Cuando la subasta finalice una vez se agote el tiempo configurado en la plataforma SECOPII, el cual corresponderá a 10 minutos sin prorroga.

Para el evento de subasta se deberá llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En caso de no poder continuar y/o problemas con la plataforma se establece cual va ser el procedimiento de la suspensión.

1.2.6. OFERTA ECONÓMICA

El SECOP II despliega el formulario -Cuestionario- y la sección -Documentos de la oferta- del enlace del Proceso de Contratación PN MEPAS SA 001 2026, el Proponente debe diligenciar la lista de precios del apartado- Cuestionario.

En el evento en que un Proponente habilitado no participe en la audiencia pública de subasta inversa electrónica, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto tomará como oferta económica definitiva la oferta económica presentada.

1.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

1.3.1. Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes

Los elementos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No 1** del presente Pliego de Condiciones Definitivo, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como *"cumple o no cumple ".*

1.3.2. EXPERIENCIA PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O SERVICIO A OFRECER.

El proponente o miembros del consorcio, o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar clasificados y registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) en mínimo tres (03) de los códigos de las clasificaciones UNSPSC que más adelante se relacionan concordante con lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo; así.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
90101800	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas).	Servicio de comida para llevar y a domicilio
90101500	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas).	Establecimientos para comer y beber.
90101600	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas).	Servicios de cáterin

50192600	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Acompañamientos preparados
50192700	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Platos combinados empaquetados

La sumatoria de la experiencia reportada en el RUP y presentada para su evaluación deberá ser **IGUAL o SUPERIOR AL CIENCUENTA POR CIENTO (50 %)** del valor del presupuesto oficial.

Con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta, **el oferente deberá diligenciar el formulario de experiencia del proponente o formulario certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia**

NOTA 1: La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, podrá a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes.

NOTA 2: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que el Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).

NOTA 4: El oferente deberá anexar copia del contrato reportado en el RUP, con el fin de verificar el objeto a contratar.

1.3.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el propósito de garantizar que los proponentes que participen en el proceso cuenten con personal calificado y debidamente capacitado en la preparación de alimentos, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, se establece un nivel mínimo de idoneidad que asegure la calidad en la preparación de alimentos y refrigerios.

En la oferta, el proponente deberá acreditar mediante **certificación suscrita por el representante legal**, que cuenta con el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, ya sea vinculado de planta o mediante contrato de prestación de servicios, indicando para cada integrante el cargo a desempeñar, la modalidad de vinculación y que cuenta con la capacitación específica y experiencia requeridas, así:

- **Nutricionista: Un (01)** nutricionista con experiencia mínima de un (01) año en actividades relacionadas con el objeto contractual, (título profesional y tarjeta profesional vigente).

- Personal operativo:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
JEFE DE COCINA	Total; Uno (01)	Chef o cocinero certificado	un (01) año

AYUDANTES DE COCINA	Total; tres (03)	Certificación de manipulación de alimentos	Un (01) año

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos, para cada uno de los integrantes del personal declarado, los cuales serán verificados por la entidad:

- Hoja de vida con nombre completo, número de documento de identidad, certificados de estudio y soportes de experiencia.

- Certificado de manipulación de alimentos vigente.

- Planilla de pago de aportes parafiscales, en caso de personal vinculado de planta.

- Certificado de antecedentes penales y contravencionales vigente, el cual no deberá registrar antecedente alguno.

1.3.4. CAPACIDAD OPERATIVA

Considerando la cobertura territorial de los servicios requeridos en el Área de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento de Policía Nariño, el proponente deberá acreditar capacidad logística suficiente para garantizar el cubrimiento continuo, oportuno e ininterrumpido del suministro de alimentación, para lo cual deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- Certificar que cuenta con mínimo un (1) establecimiento de comercio destinado al expendio de comidas preparadas, ubicado en el área urbana del municipio de San Juan de Pasto, ya sea en propiedad, mediante contrato de arrendamiento vigente, o a través de convenio o alianza comercial con un tercero.

- En los casos de arrendamiento, convenio o alianza comercial para la ejecución del contrato, deberá aportar junto con la oferta el documento escrito y suscrito por las partes que acredite dicha relación; en los casos de convenio o alianza comercial, **deberá además constituir y entregar una póliza de cumplimiento** que ampare las obligaciones derivadas de dicha relación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de la ejecución, la cual deberá presentarse conjuntamente con las demás garantías exigidas en el proceso, con vigencia desde el perfeccionamiento del contrato hasta la finalización del mismo y, en caso de prórroga, deberá actualizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, garantizando cobertura ininterrumpida.

- Tanto el proponente como el tercero vinculado —cuando aplique— deberán acreditar inscripción vigente ante la Cámara de Comercio con actividades económicas correspondientes al código CIIU 5619 (Expendio de Comidas Preparadas) y/o 5611 (Expendio a la Mesa de Comidas Preparadas).

- El oferente deberá presentar dentro de la oferta, el concepto sanitario favorable vigente de cada establecimiento de comercio desde el cual se realice la preparación y/o suministro de alimentos objeto del contrato, expedido por la autoridad sanitaria competente del municipio donde se encuentre ubicado cada establecimiento. Dicho documento deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y, en caso de incorporarse un nuevo establecimiento, el contratista deberá informarlo previamente al supervisor y aportar el respectivo concepto sanitario antes de iniciar operaciones.

- Manifestar expresamente su capacidad logística para extender la cobertura del suministro de alimentación a los siguientes municipios del departamento de Nariño: Tangua, Yacuanquer, Nariño, Chachagui, Encano, Ipiales, La Unión, Policarpa, Sandoná, Tuquerres, Samaniego, San José De Albán y Tumaco.

Nota: Estos requisitos serán verificados por el comité evaluador designado para tal efecto en la etapa de evaluación del proceso precontractual.

CAPITULO III

1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

1.1. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones Definitivo.

1.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa del* decreto 1082 de 2015, para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.2.1.8.3. del presente decreto.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que aclararen, expliquen o entreguen documentos, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y dadas las explicaciones del caso, los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los Pliegos de Condiciones Definitivo.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

Si no se presentare ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los Pliego de Condiciones Definitivo, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

1.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos excepto que sean necesarios para la comparación de las ofertas que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto en el Pliego de Condiciones Definitivo.

De conformidad con el parágrafo 1 ° del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

De igual manera, se recuerda lo establecido por los parágrafos 3 y 4 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que para el efecto establece que:

"Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable."

"Parágrafo 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización"

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

Para tal efecto la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la Falta de documentos habilitantes, el indicado en el cronograma del proceso. En ningún caso, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el Pliego de Condiciones Definitivo, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

Así mismo, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre del proceso y hasta la adjudicación del mismo, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

1.4. COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

El correo electrónico del representante legal o apoderado del **Proponente**, o en su defecto un correo electrónico dispuesto por el **Proponente** surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de Subasta y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita **LA ENTIDAD** hacia el **Proponente.**

Para efectos de la Subasta Inversa será responsabilidad del **Proponente Habilitado** la consulta de la publicación que efectúe **ENTIDAD** en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co/, sobre los **Proponentes Habilitados para participar en la subasta**.

El **Proponente** acepta, con el hecho de presentar la **Propuesta**, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico o por la página Web http://www.colombiacompra.gov.co/. En este orden, en la carta de presentación de la **Propuesta** deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin.

El acto de **Subasta Inversa** para la adjudicación del **Contrato**, establecerá el **Proponente Ganador** con base a la **Postura** de menor valor ofertado dentro del **Evento.**

1.5. EXPLICACIÓN PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.2 ***Procedimiento para la subasta inversa.*** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa:

1. Los Pliegos de Condiciones Definitivo deben indicar: **a)** la fecha y hora de inicio de la subasta; **b)** la periodicidad de los Lances; y **c)** El Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, reglamentado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

1.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo tipificado en la ley 2069 del 31 de diciembre del año 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo que hace referencia a factores desempate así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Para tal efecto los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos señalados en la columna de *"ACREDITACIÓN DEL CRITERIO"* que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

Se aclara, que dado a que la aplicación de los criterios de desempates está destinados a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020, no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia, deberán presentarse con la oferta.

Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos según corresponda:

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación del criterio - Observaciones
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditarán los servicios nacionales con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: ▪ Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales consagrada en el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14)

	• Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. • A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. Los bienes nacionales se verificarán en el registro de producto nacional según el VUCE – Ventanilla Única de Comercio Exterior
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Madre Cabeza de Familia**: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar**: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante la Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:** la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de

	2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**Adulto mayor:** conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. **Mayor proporción de personas mayores:** Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: – Tener 60 años cumplido o más. – No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia – Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Adicionalmente debe allegarse el documento de identificación de la (s) persona (s) mayor (es) no beneficiaria (s) de pensión de vejez, relacionada (s) en la certificación mencionada en el párrafo anterior.

	Proponentes plurales En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**Certificación expedida por el Ministerio del Interior:** el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. **Proponentes plurales:** En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos**: I) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, II) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación. - **En el caso de las personas jurídicas**, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

	Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para la acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Se requerirá documento suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal acreditando la condición y dicha información, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana. Documentos de su existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro y pequeñas. Documentos de su existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus	Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y adjuntar certificación del

estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal. Conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018. "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten:	a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: • Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura.

	• En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. • El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de jurídica y será grabada en su totalidad.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA: una vez realizada la calificación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, el cual será publicado con el informe de calificación.

Tanto el informe de evaluación y calificación final como la verificación de los criterios de desempate tendrán un término de traslado de mínimo un (1) día, los oferentes podrán pronunciarse sobre la verificación de desempate efectuada por la entidad. Vencido este término se procederá a dar trámite a la recomendación del proceso.

1.7. VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Dado en San Juan de Pasto, a los 23 APR 2026.

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaboró: SI. Jonathan Tovar Araujo
GUCON/MEPAS.

Revisó: TE. Julián Augusto Durán Montoya
GUCON/MEPAS.

Revisó: MY. Yuli Silvana Zamora Narvaez
JEFAD/MEPAS.

Aprobó: TC. Miguel Eduardo Arciniegas Leal
SUBCO/MEPAS.
Fecha: 23 APR 2026
Ubicación: D/misdocumentos/tovar2026/Contratos/2026

Revisó: CM. Eyder Orlando Coronel
ASJUR/MEPAS.

Calle 18 # 47-160 B/ Torobajo, Pasto
Teléfono 7296341 ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

ANEXO No 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS, condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MENÚ DESAYUNO NO. 1: *DESAYUNO BÁSICO* - ARROZ 100 GR - HUEVOS 2 UND - PAN - TAJADA DE MADURO - FRUTA (MANZANA) CAFÉ O CHOCOLATE 200 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), INCLUYE TRANSPORTE		
2	MENÚ DESAYUNO NO. 2: *DESAYUNO BÁSICO* -CARNE A LA PLANCHA 100 GR -PORCIÓN DE HUEVOS 2 UND -ARROZ 100 GR -PAPA A VAPOR O TAJADA -BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE 200 ML JUGO NATURAL EMPACADO AL VACÍO 400 ML (MARACUYA-GUAYABA-MANGO) (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR) , INCLUYE TRANSPORTE		
3	MENÚ DESAYUNO NO. 3: DESAYUNO EJECUTIVO -PAN CON QUESO 65 GR O SANDUCHE DE JAMÓN Y QUESO 120 GR -HUEVOS REVUELTOS 120 GR -JUGO DE FRUTA 250 ML -CAFÉ 250 ML O AROMÁTICA 250 ML O CHOCOLATE 250 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR) , INCLUYE TRANSPORTE		
4	MENÚ ALMUERZO-CENA NO. 1: *MENÚ CORRIENTE* -PORCIÓN DE ARROZ 100 GR -PRINCIPIO (FRIJOL O LENTEJA) -PORCIÓN DE CARNE 150 GRS (POLLO O RES O CERDO) -PAPA A LA FRANCESA O AL VAPOR -ENSALADA -JUGO NATURAL EMPACADO AL VACÍO 250 ML (MARACUYA-GUAYABA-MANGO) (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR) , INCLUYE TRANSPORTE		
5	MENÚ ALMUERZO-CENA NO. 2: *MENÚ POLLO* -¼ POLLO (BROASTER-ASADO) -PAPA A LA FRANCESA -PORCIÓN DE ARROZ 100 GR -GASEOSA PERSONAL 400 ML O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACÍO 400 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), INCLUYE TRANSPORTE		
6	MENÚ ALMUERZO -CENA NO. 3: *MENÚ PARRILLA MIXTA* -CARNE DE CERDO 100 GR -CARNE DE RES 100 GR -CHORIZO AHUMADO 50 GR		

	-FILETE DE PECHUGA 100 GR -PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES -PLÁTANO MADURO 70 GR -POSTRE 50 GR -AJÍ DE MANÍ 40 GR -GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML (DE ACUERDO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), INCLUYE TRANSPORTE		
7	MENÚ ALMUERZO-CENA NO. 5: *FILETE DE PECHUGA A LA PLANCHA* -PECHUGA DE POLLO ASADA 200 GR -PORCIÓN DE ARROZ 100 GR -PAPA A LA FRANCESA 100 GR -ENSALADA FRESCA 40 GR -BEBIDA QUE PUEDE ELEGIR ENTRE JUGO, GASEOSA O LIMONADA PERSONAL 400 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), INCLUYE TRANSPORTE		
8	MENÚ REFRIGERIO NO. 1: *AREPA CON CARNE* -AREPA CON CARNE 100 GR Y ENSALADA FRESCA 40 GR O CHORIZO 50 GR CON AREPA -PORCIÓN PAPA AMARILLA O PAPA A LA FRANCESA 150 GR -BEBIDA QUE PUEDE ELEGIR ENTRE JUGO, GASEOSA O LIMONADA PERSONAL 400 ML (DE ACUERDO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), INCLUYE TRANSPORTE		
9	MENÚ REFRIGERIO NO. 2: *LIVIANO* -BEBIDA A ELEGIR: JUGO FRUTA 350 ML O AROMÁTICA 250 ML O CAFÉ NEGRO 250 ML - ACOMPAÑADO A ELEGIR: ENVUELTO 120 GR O BUÑUELO 100 GR O QUIMBOLITO 112 GR O PASTEL DE POLLO 100 GR O PASTEL HAWAIANO 100 GR O EMPANADA DE POLLO, AÑEJO, HORNO O HARINA 100 GR O PASTEL DE QUESO 80 GR O BONETES 80 GR O SANDUCHE DE JAMÓN Y QUESO 200 GR O PAN CON QUESO 70 GR O ALMOJÁBANA 75 GR (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), INCLUYE TRANSPORTE		
10	MENÚ REFRIGERIO NO. 4: *HIDRATACIÓN* -BOTELLA DE AGUA 400ML -SACHET DE MANÍ 50GR -BOCADILLO -FRUTA INDIVIDUAL, INCLUYE TRANSPORTE		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ALIMENTACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** Considerando la cobertura territorial de los servicios requeridos en el Área de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento de Policía Nariño, el proponente deberá acreditar capacidad logística suficiente para garantizar el cubrimiento continuo, oportuno e ininterrumpido del suministro de alimentación, para lo cual deberá cumplir con las siguientes exigencias: - Certificar que cuenta con mínimo un (1) establecimiento de comercio destinado al expendio de comidas preparadas, ubicado en el área urbana del municipio de San Juan de Pasto, ya sea en propiedad, mediante contrato de arrendamiento vigente, o a través de convenio o alianza comercial con un tercero.		

	- En los casos de arrendamiento, convenio o alianza comercial para la ejecución del contrato, deberá aportar junto con la oferta el documento escrito y suscrito por las partes que acredite dicha relación; en los casos de convenio o alianza comercial, **deberá además constituir y entregar una póliza de cumplimiento** que ampare las obligaciones derivadas de dicha relación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de la ejecución, la cual deberá presentarse conjuntamente con las demás garantías exigidas en el proceso, con vigencia desde el perfeccionamiento del contrato hasta la finalización del mismo y, en caso de prórroga, deberá actualizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, garantizando cobertura ininterrumpida. - Tanto el proponente como el tercero vinculado —cuando aplique— deberán acreditar inscripción vigente ante la Cámara de Comercio con actividades económicas correspondientes al código CIIU 5619 (Expendio de Comidas Preparadas) y/o 5611 (Expendio a la Mesa de Comidas Preparadas). - El oferente deberá presentar dentro de la oferta, el concepto sanitario favorable vigente de cada establecimiento de comercio desde el cual se realice la preparación y/o suministro de alimentos objeto del contrato, expedido por la autoridad sanitaria competente del municipio donde se encuentre ubicado cada establecimiento. Dicho documento deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y, en caso de incorporarse un nuevo establecimiento, el contratista deberá informarlo previamente al supervisor y aportar el respectivo concepto sanitario antes de iniciar operaciones. - Manifestar expresamente su capacidad logística para extender la cobertura del suministro de alimentación a los siguientes municipios del departamento de Nariño: Tangua, Yacuanquer, Nariño, Chachagui, Encano, Ipiales, La Unión, Policarpa, Sandoná, Tuquerres, Samaniego, San José De Albán y Tumaco . **Nota**: Estos requisitos serán verificados por el comité evaluador designado para tal efecto en la etapa de evaluación del proceso precontractual.		
2	El oferente deberá **Certificar por escrito,** en caso de que los alimentos presenten mala presentación o signos de descomposición, estos serán cambiados de forma inmediata sin costo alguno para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
3	El oferente deberá **certificar por escrito** que la totalidad de los alimentos suministrados serán empacados o envasados única y exclusivamente en recipientes biodegradables y amigables con el medio ambiente, las bebidas, tanto calientes como frías, deberán entregarse en envases herméticamente sellados, acompañados de los respectivos cubiertos biodegradables y servilletas. Para el transporte de los alimentos, el oferente deberá disponer de canastillas plásticas que garanticen la conservación, higiene e integridad de los productos durante su traslado. **En ningún caso se aceptará la utilización de empaques, recipientes o presentaciones elaborados en ICOPOR o poliestireno expandido.**		
4	El oferente deberá **Certificar por escrito** que garantizará el suministro		

<table>
<tr><td></td><td>de alimentación en las horas, fechas y cantidades establecidas, en óptimas condiciones de frescura, calidad, presentación y conservación, realizando la entrega completa y oportuna en los lugares que indique el supervisor del contrato. Dicho suministro deberá cubrirse de manera simultánea para todo el personal en los diferentes servicios, apoyos y eventos dentro de la jurisdicción de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento de Policía Nariño, sin que los servicios simultáneos generen costos extraordinarios por transporte u otros motivos, debiendo llegar la alimentación en óptimas condiciones de consumo para cada uno de los funcionarios.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El oferente deberá Certificar por escrito, que garantizará la entrega de los alimentos debidamente empacados de acuerdo a las especificaciones técnicas, en las instalaciones físicas de los siguientes municipios, así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>MUNICIPIO</th><th>UNIDAD POLICIAL</th><th>DIRECCIÓN DE UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TANGUA</td><td rowspan="4">DISTRITO No. 2 DE POLICÍA CHACHAGUI</td><td>Estación de Policía Tangua</td></tr>
<tr><td>2</td><td>YACUANQUER</td><td>Estación de Policía Yacuanquer</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NARIÑO</td><td>Estación de Policía Nariño</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CHACHAGUI</td><td>Estación de Policía Chachagui</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ENCANO</td><td>DISTRITO No 1 DE POLICIA</td><td>Subestación de Policía Encano</td></tr>
<tr><td>6</td><td>IPIALES</td><td>DISTRITO No. 1 DE POLICÍA IPIALES</td><td>Estación de Policía Ipiales</td></tr>
<tr><td>7</td><td>LA UNIÓN</td><td>DISTRITO No. 2 DE POLICÍA LA UNIÓN</td><td>Estación de Policía La Unión</td></tr>
<tr><td>8</td><td>POLICARPA</td><td>DISTRITO No. 3 DE POLICÍA POLICARPA</td><td>Estación de Policarpa</td></tr>
<tr><td>9</td><td>SANDONÁ</td><td>DISTRITO No. 4 DE POLICÍA SANDONÁ</td><td>Estación de Policía Sandoná</td></tr>
<tr><td>10</td><td>TUQUERRES</td><td>DISTRITO No. 9 DE POLICÍA TUQUERRES</td><td>Estación de Policía Tuquerres</td></tr>
<tr><td>11</td><td>SAMANIEGO</td><td>DISTRITO No. 5 DE POLICÍA SAMANIEGO</td><td>Estación de Policía Samaniego</td></tr>
<tr><td>12</td><td>SAN JOSÉ DE ALBÁN</td><td>DISTRITO No. 7 DE POLICÍA SAN JOSÉ DE ALBÁN</td><td>Estación de Policía San José de Albán</td></tr>
<tr><td>13</td><td>TUMACO</td><td>Distrito Especial de Policía Tumaco</td><td>Estación de Policía Tumaco</td></tr>
</table>
NOTA: Lo anterior previa coordinación con el supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>El oferente deberá <u>certificar por escrito</u> que garantiza la disponibilidad de un salón para el consumo de los alimentos en caso de ser necesario, con capacidad suficiente para la ubicación simultánea de cuatrocientas (400) personas, previa coordinación con el supervisor del contrato. Para tal efecto, el establecimiento deberá contar con: espacio físico apto en condiciones de comodidad e higiene acordes con el aforo requerido; mobiliario suficiente en buen estado de conservación e higiene; e instalaciones sanitarias y condiciones de ventilación e iluminación. El cumplimiento de estos requisitos no generará costo adicional alguno para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

7	**VISITA TÉCNICA**: Con el fin de verificar la capacidad operativa del oferente, el comité técnico designado para tal efecto realizará visita técnica al establecimiento de comercio destinado al expendio de comidas preparadas, ubicado en el área urbana del municipio de San Juan de Pasto, que el oferente haya relacionado en su certificación escrita. Durante la visita se observará y dejará constancia de los siguientes aspectos: **Ubicación y destinación**: Que el establecimiento se encuentre efectivamente ubicado en el área urbana del municipio de San Juan de Pasto y que su actividad corresponda al expendio de comidas preparadas. **Tenencia del establecimiento**: Que el oferente acredite la tenencia del establecimiento mediante documento que demuestre propiedad, contrato de arrendamiento vigente, o convenio o alianza comercial con un tercero. **Cocina y equipamiento**: Que el establecimiento cuente con cocina de tipo industrial o de capacidad equivalente, con los equipos necesarios para la preparación de alimentos en los volúmenes requeridos por el contrato. **Conservación de alimentos:** Que se observe la disponibilidad de sistemas de almacenamiento en frío y en seco adecuados para la conservación de los alimentos. **Instalaciones sanitarias**: Que el establecimiento cuente con servicios sanitarios en cantidad suficiente y en condiciones de higiene adecuadas para el aforo del servicio. **Personal:** Que se evidencie la disponibilidad de personal de servicio y de cocina en número suficiente para la prestación del servicio. El resultado de la visita técnica se evidenciará en el informe de evaluación de ofertas y tendrá carácter de **habilitante** para la continuación del proceso de selección.		
8	Los costos indirectos que se generen, deben de ser asumidos por el futuro contratista. Entre estos se encuentran la constitución de las pólizas, fletes de transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.		
9	El oferente deberá **Certificar por escrito,** (Anexar certificación) que se acoge y cumplirá con el peso, volumen y contenido mínimo para cada una de las opciones de menú para los desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios.		
10	La opción de menú a suministrar para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, deberá ser coordinada previamente con el supervisor del contrato, según corresponda, una vez realizado el respectivo pedido.		
11	El oferente deberá **Certificar por escrito,** que para la preparación de los alimentos usarán productos, insumos y víveres de primera calidad, de igual forma los alimentos suministrados deben ser de reciente preparación al momento de su entrega, buena presentación y se debe garantizar mínimo 5 horas de conservación de los mismos, para lo cual se deberá evitar el uso de condimentos o aderezos que aceleren su descomposición.		

12	Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del contrato, cumplirá lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional" El oferente debe anexar firmado por el representante legal el FORMULARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual es anexado al proceso, con el cual se asegura de cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015.		
13	El oferente debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Igualmente deberá diligenciar el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, el cual se anexa al proceso.		
14	El oferente deberá presentar el plan de saneamiento del establecimiento acreditado, en cumplimiento de la Resolución 2674 del 22 de julio de 2013, Capítulo IV, artículo 26, el cual deberá contener como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de desechos sólidos, control de plagas y abastecimiento de agua potable, con sus respectivos procedimientos, frecuencias, registros y responsables		
15	El oferente deberá **Certificar por escrito,** a mantener los precios estipulados en su oferta durante la ejecución del contrato, por lo tanto, los precios del contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
16	El oferente deberá **Certificar por escrito,** que cuenta con la capacidad operativa y logística para garantizar el suministro de alimentación en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, relacionando un mínimo de cantidades por día establecidas así: Descripción / cantidades Desayuno / 500 Almuerzo / 500 Cena / 500 refrigerio / 500 Es de anotar que por eventos extraordinarios donde se requiera suplir la necesidad de alimentación el contratista, se comprometerá a suministrar		

	las cantidades que el supervisor requiera para garantizar la alimentación del personal, con previo aviso del supervisor del contrato de 12 horas.		
17	El oferente deberá **Certificar por escrito,** que los alimentos a suministrar serán transportados en los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas los cuales deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013). Los menús se transportarán y entregarán debidamente organizados en canastillas plásticas, limpias y desinfectadas, de tal manera que garanticen que los productos en ella almacenados no pierdan sus características físicas y que el número de menús en cada una sea el adecuado para asegurar la temperatura óptima de los productos. Las temperaturas para cada producto deben conservarse desde el ensamble hasta la entrega en los puntos acordados por la entidad contratante. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS MENÚS: El transporte será asumido por el contratista para cualquier cantidad de menús solicitados por la entidad contratante y no dará lugar a recargos o sobrecostos para la entidad. Los alimentos y materias primas que requieran refrigeración durante su distribución, deben mantenerse a temperaturas que aseguren su adecuada conservación hasta el destino final.		
18	(El representante legal **certificará por escrito** que cuenta con la disponibilidad vehículos para el desarrollo y cumplimiento del contrato, como también que estos se ajustan a las exigencias de la normatividad vigente). Los vehículos que sean destinados por el contratista para el transporte y distribución de los alimentos, deben cumplir con los lineamientos determinados para transporte de alimentos establecidos por el Ministerio de Transporte, este aspecto se verificará por parte del supervisor del contrato. Nota: El supervisor del contrato, verificará que los vehículos en los cuales se transportaran los alimentos cuenten con la documentación reglamentaria y exigida por el ministerio de transporte vigente, como también que los vehículos se encuentren en condiciones óptimas de higiene y que cumplan con las adecuaciones exigidas para el transporte de alimentos. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: **Transporte de Alimentos**, lo cual se verificado por el supervisor.		
19	**EMPAQUES Y ACCESORIOS (Ley 2232 de 2022):** El oferente deberá **Certificar por escrito**, que de acuerdo al tipo de alimento a entregar lo realizará según las opciones de empaque de referencia de manera individual que se relacionan a continuación:		

	Empaque 1: **Bolsas biodegradables** - Empaques diseñados para descomponerse de forma natural mediante la acción de microorganismos imagen de referencia  **Empaque 2**: **Caja biodegradable:** Empaques diseñados para descomponerse de forma natural mediante la acción de microorganismos Imagen de referencia 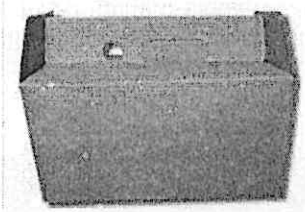 **Empaque 3 – Porta comida biodegradable:** Este empaque deberá consistir en una porta comida con cierre seguro y pestaña abre fácil que conserve la temperatura del producto. Recipientes desechables fabricados con materiales naturales renovables Imagen de referencia  **ACCESORIOS:** **GUANTES**: un (1) par de guantes plásticos empacados individualmente.		

<table>
<tr><td></td><td>SERVILLETAS Biodegradables
UTENSILIOS: Tenedores, cucharas y cuchillos biodegradable
EMPAQUES Y ACCESORIOS: La presentación de la entrega de los alimentos será coordinados con el supervisor del contrato de acuerdo al desarrollo y la necesidad de los diferentes servicios.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>20</td><td>Con el propósito de garantizar que los proponentes que participen en el proceso cuenten con personal calificado y debidamente capacitado en la preparación de alimentos, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, se establece un nivel mínimo de idoneidad que asegure la calidad en la preparación de alimentos y refrigerios.

En la oferta, el proponente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, que cuenta con el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, ya sea vinculado de planta o mediante contrato de prestación de servicios, indicando para cada integrante el cargo a desempeñar, la modalidad de vinculación y que cuenta con la capacitación específica y experiencia requeridas:

- Nutricionista: Un (01) nutricionista con experiencia mínima de un (01) año en actividades relacionadas con el objeto contractual, (título profesional y tarjeta profesional vigente).

- Personal operativo:
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>JEFE DE COCINA</td><td>Total; Uno (01)</td><td>Chef o cocinero certificado</td><td>un (01) año</td></tr>
<tr><td>AYUDANTES DE COCINA</td><td>Total; tres (03)</td><td>Certificación de manipulación de alimentos</td><td>Un (01) año</td></tr>
</table>
El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos, para cada uno de los integrantes del personal declarado, los cuales serán verificados por la entidad:

- Hoja de vida con nombre completo, número de documento de identidad, certificados de estudio y soportes de experiencia.

- Certificado de manipulación de alimentos vigente.

- Planilla de pago de aportes parafiscales, en caso de personal vinculado de planta.

- Certificado de antecedentes penales y contravencionales vigente, el cual no deberá registrar antecedente alguno.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>21</td><td><u>EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO</u>

El proponente o miembros del consorcio, o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de</td><td></td><td></td></tr>
</table>

personas naturales y/o jurídicas, deberán estar clasificados y registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) en mínimo tres (03) de los códigos de las clasificaciones UNSPSC que más adelante se relacionan concordante con lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo; así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101800	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas).	Servicio de comida para llevar y a domicilio	----
90101500	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas).	Establecimientos para comer y beber.	-----
90101600	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas).	Servicios de cáterin	----
50192600	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Acompañamientos preparados	----
50192700	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Platos combinados empaquetados	-----

La sumatoria de la experiencia reportada en el RUP y presentada para su evaluación deberá ser **IGUAL o SUPERIOR AL CIENCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal y consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Para lo cual, se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación de cada integrante.

22	El vínculo laboral, así como las obligaciones que se desprendan del empleador – trabajador dígase: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar serán responsabilidad del contratista.		
23	Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.		
24	El oferente deberá disponer al menos de un funcionario como enlace directo con los supervisores designados, con el fin de agilizar los trámites logístico y administrativos durante la ejecución del contrato. Así mismo, para el trámite de facturación la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto recepcionará las facturas por intermedio del funcionario asignado por el futuro contratista en coordinación con el supervisor de		

	cada unidad policial.		
25	El oferente deberá velar por el cumplimiento de las condiciones técnicas de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, ambiental y alimentos y bebidas relacionadas en la descripción del menú, durante la ejecución del contrato.		
26	Teniendo en cuenta los diferentes factores de orden público donde se ve afectado en ocasiones abastecimiento de alimentos el oferente deberá contar con capacidad de almacenamiento y/o bodegaje para continuar con el suministro de alimentación.		

FIRMA,

_____

Representante Legal

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Cumplir con la aplicación de buenas prácticas de manufactura –BPM, según decreto 3075 de 1997 y resolución 2674 de 2013

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Visita de acompañamiento, por solicitud expresa del contratista y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la misma.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Cumplir con la aplicación de buenas prácticas de manufactura –BPM, según decreto 3075 de 1997 y resolución 2674 de 2013

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

ANEXO 4

FICHA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivo, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ALIMENTACIÓN
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ALIMENTACIÓN
UNIDAD DE MEDIDA
DESCRIPCIÓN GENERAL
Servicio de suministro de alimentación preparada, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones: • Preparación y entrega de alimentos balanceados (desayunos, almuerzos, cenas y/o refrigerios, según se requiera), elaborados con insumos frescos, aptos para el consumo humano y que cumplan con las normas sanitarias vigentes. • Las raciones deberán contener las porciones y componentes definidos por la Entidad, garantizando adecuada calidad nutricional, presentación e higiene. • El servicio deberá incluir el empaque adecuado de los alimentos, asegurando su conservación, inocuidad y correcta manipulación hasta el momento de la entrega. • El proveedor deberá cumplir con las condiciones de salubridad, manipulación de alimentos y control sanitario exigidas por la autoridad competente. • La preparación y entrega de los alimentos deberá realizarse en los horarios establecidos, de acuerdo con la programación definida por la Entidad. • El suministro de alimentación será suministrado al personal uniformado de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Departamento de Policía Nariño, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin sobrepasar los recursos asignados para tal fin

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
NIT 900.807.338-3

Nota: No diligenciar este anexo, pues este será de acuerdo a la autonomía de la voluntad de las partes una vez sea adjudicado el presente proceso.

CONTRATO DE (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PN- (SIGLA UNIDAD) N° CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y (RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA) CUYO OBJETO ES (OBJETO DEL CONTRATO).

Entre los suscritos, de una parte la POLICÍA NACIONAL, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la POLICÍA, y por la otra, el CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa PN MEPAL SA XXX XXXX, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la sección 1 y subsección 2 Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: *PRIMERA. OBJETO*: El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: En caso que por razón de los avances o mejoras tecnológicas los bienes y/o servicios a proveer, no se encuentren disponibles en el mercado, la tecnología se califique como obsoleta o se incorporen cambios en el objeto del contrato de última tecnología, el CONTRATISTA se obliga con la POLICÍA NACIONAL, con la sola suscripción del presente contrato, a entregar sin costo adicional, bienes y/o servicios de última tecnología, siempre y cuando los mismos sean previamente autorizados por el supervisor del contrato, en razón a la compatibilidad de los mismos. *SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a entregar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. *TERCERA. VALOR*:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. *CUARTA. FORMA DE PAGO*: LA POLICÍA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO PRIMERO-: PAGOS CONTRA ENTREGA: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Área de Contratos donde, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. *QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". *SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". SÉPTIMA. PRORROGAS*:* En caso de ser necesario la ampliación del plazo, el contratista deberá realizar la solicitud respectiva antes de los diez (10) hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la imposibilidad sobreviniente para la ejecución del contrato. OCTAVA. *VIGENCIA*: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". *NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:* El sitio en el cual se entregarán los bienes en el Comando de la MEPAS, objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". *DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*: En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. *DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.) Constituir en debida forma y aportar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y

disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9.) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 de la Resolución No.03049 del 30/07/14, Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional).11.) Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. *DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. *DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Interventor, a través de quien la POLICÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor de la interventoría, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Interventor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10.) Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. *DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*: El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. *DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más**, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el

contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD***: El contratista deberá mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los bienes y/o servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. ***DÉCIMA SÉPTIMA SANCIONES***: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente Artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación

incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA y sus empleados una vez suscrito el contrato y durante la ejecución del mismo no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento de Policía Nariño ***DECIMA* NOVENA. *CADUCIDAD ADMINISTRATIVA***: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. *VIGÉSIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. *VIGÉSIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:* La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA SEGUNDA.*** *CESIONES Y SUBCONTRATOS*: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. *VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. *VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. *VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. *VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la POLICÍA del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. Las sanciones que

ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. *VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS*: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. *VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. *VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN*: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. *TRIGÉSIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. *TRIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL*: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. *TRIGÉSIMA SEGUNDA*: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto - Nariño, para constancia de lo anterior, se firma en San Juan de Pasto, el _____.

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELEFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora).(o el ordenador del gasto en cada caso)
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)

CUBS	ITEM	RECURSO	UNIDAD
		Se han de discriminar cada recurso comprometido	

CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA)

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VAQLOR TOTAL

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA.-	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EN ESTE ANEXO SE DEBEN PRESENTAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO QUE SE ESTA CONTRATANDO

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. 6

LISTADO DE VALORES UNITARIOS INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY Y TRANSPORTE SI APLICA, PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN MEPAS Y DENAR

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO IMPUESTO DE LEY Y TRANSPORTE
1	MENÚ DESAYUNO NO. 1: *DESAYUNO BÁSICO* - ARROZ 100 GR - HUEVOS 2 UND - PAN - TAJADA DE MADURO - FRUTA (MANZANA) CAFÉ O CHOCOLATE 200 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), INCLUYE TRANSPORTE	1	$14.000,00
2	MENÚ DESAYUNO NO. 2: *DESAYUNO BÁSICO* -CARNE A LA PLANCHA 100 GR -PORCIÓN DE HUEVOS 2 UND -ARROZ 100 GR -PAPA A VAPOR O TAJADA -BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE 200 ML JUGO NATURAL EMPACADO AL VACÍO 400 ML (MARACUYA-GUAYABA-MANGO) (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR) , INCLUYE TRANSPORTE	1	$22.289,00
3	MENÚ DESAYUNO NO. 3: DESAYUNO EJECUTIVO -PAN CON QUESO 65 GR O SANDUCHE DE JAMÓN Y QUESO 120 GR -HUEVOS REVUELTOS 120 GR -JUGO DE FRUTA 250 ML -CAFÉ 250 ML O AROMÁTICA 250 ML O CHOCOLATE 250 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR) , INCLUYE TRANSPORTE	1	$23.940,00
4	MENÚ ALMUERZO-CENA NO. 1: *MENÚ CORRIENTE* -PORCIÓN DE ARROZ 100 GR -PRINCIPIO (FRIJOL O LENTEJA) -PORCIÓN DE CARNE 150 GRS (POLLO O RES O CERDO) -PAPA A LA FRANCESA O AL VAPOR -ENSALADA -JUGO NATURAL EMPACADO AL VACÍO 250 ML (MARACUYA-GUAYABA-MANGO) (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR) , INCLUYE TRANSPORTE	1	$24.000,00
5	MENÚ ALMUERZO-CENA NO. 2: *MENÚ POLLO* -¼ POLLO (BROASTER-ASADO) -PAPA A LA FRANCESA -PORCIÓN DE ARROZ 100 GR -GASEOSA PERSONAL 400 ML O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACÍO 400 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), INCLUYE TRANSPORTE	1	$22.000,00
6	MENÚ ALMUERZO -CENA NO. 3: *MENÚ PARRILLA MIXTA* -CARNE DE CERDO 100 GR -CARNE DE RES 100 GR -CHORIZO AHUMADO 50 GR -FILETE DE PECHUGA 100 GR -PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES -PLÁTANO MADURO 70 GR -POSTRE 50 GR -AJÍ DE MANÍ 40 GR -GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML (DE	1	$36.000,00

	ACUERDO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), INCLUYE TRANSPORTE		
7	MENÚ ALMUERZO-CENA NO. 5: *FILETE DE PECHUGA A LA PLANCHA* -PECHUGA DE POLLO ASADA 200 GR -PORCIÓN DE ARROZ 100 GR -PAPA A LA FRANCESA 100 GR -ENSALADA FRESCA 40 GR -BEBIDA QUE PUEDE ELEGIR ENTRE JUGO, GASEOSA O LIMONADA PERSONAL 400 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), INCLUYE TRANSPORTE	1	$24.000,00
8	MENÚ REFRIGERIO NO. 1: *AREPA CON CARNE* -AREPA CON CARNE 100 GR Y ENSALADA FRESCA 40 GR O CHORIZO 50 GR CON AREPA -PORCIÓN PAPA AMARILLA O PAPA A LA FRANCESA 150 GR -BEBIDA QUE PUEDE ELEGIR ENTRE JUGO, GASEOSA O LIMONADA PERSONAL 400 ML (DE ACUERDO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), INCLUYE TRANSPORTE	1	$16.000,00
9	MENÚ REFRIGERIO NO. 2: *LIVIANO* -BEBIDA A ELEGIR: JUGO FRUTA 350 ML O AROMÁTICA 250 ML O CAFÉ NEGRO 250 ML - ACOMPAÑADO A ELEGIR: ENVUELTO 120 GR O BUÑUELO 100 GR O QUIMBOLITO 112 GR O PASTEL DE POLLO 100 GR O PASTEL HAWAIANO 100 GR O EMPANADA DE POLLO, AÑEJO, HORNO O HARINA 100 GR O PASTEL DE QUESO 80 GR O BONETES 80 GR O SANDUCHE DE JAMÓN Y QUESO 200 GR O PAN CON QUESO 70 GR O ALMOJÁBANA 75 GR (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), INCLUYE TRANSPORTE	1	$14.500,00
10	MENÚ REFRIGERIO NO. 4: *HIDRATACIÓN* -BOTELLA DE AGUA 400ML -SACHET DE MANÍ 50GR -BOCADILLO -FRUTA INDIVIDUAL, INCLUYE TRANSPORTE	1	$11.000,00

Nota 1: el valor estimado anterior corresponde al suministro de alimentación incluyendo el transporte a los lugares indicados por el supervisor del contrato.

Nota 2: el porcentaje de descuento a evaluar será directamente proporcional a cada uno de los ítems a ofertar.

Nota 3: la adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma total y la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, adjudicará hasta la totalidad de valor estimado asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.

ANEXO No. 7

JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE)

Los gastos en que incurra el proponente en la presentación de la propuesta y ejecución del objeto contractual deberán estar incluidos en el valor de la propuesta y esta Unidad no reconocerá costo alguno derivado de la preparación de la propuesta.

MARGEN MÍNIMO REQUERIDO EN EL PRESENTE PROCESO

ÍTEM	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY SI APLICA	PORCENTAJE DE LANCE MÍNIMO
1	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	**MEPAS. ($200.000.000,00)**	**1%**
		DENAR. ($439.698.000,00)	

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION: La unidad policial con el ánimo de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el proceso de contratación, se establecerá como **MARGEN MÍNIMO** en los lances el **1 %,** permitiendo con ello la consecución de ventajas económicas para la Policía Nacional debido a la libre competencia del mercado y en específico a los ofrecimientos de descuento hechos por los oferentes que se presenten en el proceso.

1. El porcentaje de descuento efectuado en cada lance se aplicará a todos y cada uno de los elementos del proceso a fin de establecer el valor parcial o final.
2. El procedimiento se realizará de acuerdo módulos de subasta dispuestos por la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente, mediante su plataforma SECOP II, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.
3. El valor del precio de cada lance deberá hacerse en forma total al precio base unitario.
4. El valor mínimo del lance inicial deberá ser del 1%, en adelante de acuerdo a la estrategia comercial de cada oferente.
5. El oferente deberá hacer lances, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del un por ciento (1%), con el fin de mejorar el valor unitario de su oferta.
6. En caso de empate se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 35 ley 2069 de 2020.

PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA EN EL SECOP II

• Los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

• En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido. No serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

• Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

• En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó la menor oferta inicial.

• En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el mayor porcentaje de descuento en el lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

El lance se deberá realizar como mínimo en el siguiente rango: "UN (1%) POR CIENTO EN CADA LANCE" - No se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones. Teniendo en cuenta que el valor resultante de la subasta corresponde al precio total que la entidad pagará, y que se requiere estimar el valor individual de los bienes a contratar; la entidad para determinar ese valor individual de la adjudicación, lo hará aplicando el porcentaje descuento final a cada uno de los valores de los ítems, lo cual estará a cargo del comité evaluador (económico) de LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO":

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Juan de Pasto,

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN MEPAS SA 001 2026 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA"**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada No. PN MEPAS SA 001 2026, convocado por la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA"**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el suministro que se entregarán a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se

llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad

que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución_____.

22. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente,

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)_:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.):
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEPAS SA 001 2026 cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA***".

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente

de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEPAS SA 001 2026 cuyo objeto es la ***"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA."***

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEPAS SA 001 2026 cuyo objeto es la ***"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA."***

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PERSONA JURÍDICA

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

REF: Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEPAS SA 001 2026 cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.***"

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019.

Atentamente

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 6

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PERSONA NATURAL

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

REF: Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEPAS SA 001 2026 cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.***"

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°

_____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019.

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 7

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

REF: Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEPAS SA 001 2026 cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.***"

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No._____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicatario con la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es: "***SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.***" Lo anterior en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 8

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

FECHA_____

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

REF.: Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEPAS SA 001 2026 cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.***"

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No _____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA***".

REPRESENTANTE LEGAL

Firma _____

Nombre: _____

C.C. N°: _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR

Firma_____

Nombre: _____

C.C. N°: _____

Tarjeta Profesional No.
(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)

FORMULARIO No. 9

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEPAS SA 001 2026 cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.***"

La POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO como Institución debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional, en el marco de la responsabilidad ambiental, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios. Así mismo, realizamos el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución y actuamos para defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano."), según lo establecido en la resolución 03924 del 24/06/2016 Art. 14, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros Artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyo proceso no se utilicen químicos, ni tóxicos, peligrosos, igualmente adquirir en lo posible Artículos que contengan el sello verde, los productos químicos se debe de contar con las hojas de seguridad según lo establecido a la ley 55 del 02/07/1993, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 10

FORMULARIO DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

FECHA DE DILINGECIAMIENTO			DIA		MES		AÑO			
NIT DEL PROPONENTE			D.V							
	CAPACIDAD FINANCIERA									
	La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los estados financieros deben corresponder al cierre fiscal (31 de diciembre del año inmediatamente anterior), si no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz.									
	AÑO		MES		AÑO					
1										
	INDICE LIQUIDEZ	=	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	=	(indique la cifra mínima con 2 decimales)					
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	=	(indique la cifra mínima con 4 decimales)	x100	=	(indique la cifra mínima con 2 decimales)		
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	=	UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL / GASTOS DE INTERES	=	$ - / $ -					
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL									
2	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	=	UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL / PATRIMONIO	=	(indique la cifra mínima con 2 decimales)					
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	=	UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	=	(indique la cifra mínima con 2 decimales)					
	El (los) suscrito(s) declara(n) bajo la gravedad de juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.									
	Nombre del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica:					FIRMA				
	Documento de identificación N°		C.C ☐ C.E ☐ T.I ☐ PASAPORTE ☐							
	Revisor fiscal					FIRMA				
	Documento de identificación N°		C.C ☐ C.E ☐ T.I ☐ PASAPORTE ☐							

FORMULARIO No. 11

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEPAS SA 001 2026 cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA***"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

Por Producción Nacional	Cuando es prestado por un oferente colombiano o residente en Colombia: Marcar (X)
	Si ( )

Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los servicios correspondiente a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación: Marcar (X), y deberá allegar diligenciado el Formulario No. 12.
	Si ( )
	Para los servicios correspondiente a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad: Marcar (X), y deberá allegar el Formulario No. 12.
	Si ( )

2. OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean elaborados así:

Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos: Marcar (X)
	Si ( )

En el Exterior	Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras: Marcar (X)
	Si ( )

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 12

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEPAS SA 001 2026 cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.***"

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

Para Tratados o Acuerdos Internacionales

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: _____.
Objeto del Tratado: _____.
Ubicación en el SECOP (Link): _____.
Reciprocidad

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: _____.
Estado sobre el que se certifica: _____.
Ubicación en el SECOP (LINK): _____.

Nota: Estos datos serán verificados por la Policía Metropolitana de San Juan MEDEde Pasto por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-03 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 13

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEPAS SA 001 2026 cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA***".

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Articulo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.
2. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
3. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
4. Establecerymantenerprocedimientosparalaidentificaciónycontroldelosriesgoslaboralesentodos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
5. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
7. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Segundad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema general de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo ", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° y 7°, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados a la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8. Entregar al contratante o contratista los documentos que evidencien objetivamente los aportes al sistema los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento

en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descritos será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE:

_____

Fecha: _____

Empresa: _____

FORMULARIO No. 14

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEPAS SA 001 2026 cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA***".

	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
	NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
	FECHA:

CERTIFICADO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EN PESOS	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CONSECUTIVO RUP
				I	UT	C						
1												
2												
TOTAL												

	I: INDIVIDUAL
	UT: UNIÓN TEMPORAL
	C: CONSORCIO

Firma del representante legal del proponente

VoBo. Apoderado o persona natural
Identificación

Nota1: Para consorcios y/o uniones temporales, se recomienda para facilitar la evaluación técnica entregar un formato diligenciado por cada uno de los integrantes.

Nota 2: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal.

Nota 3: Se debe anexar las certificaciones de los contratos con los que se pretende cumplir con la experiencia, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y estar debidamente inscritos en el RUP.

FORMULARIO No. 15

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEPAS SA 001 2026 cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.***"

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación

FORMULARIO No. 16

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEPAS SA 001 2026 cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA***".

Oferente: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se evaluarán teniendo en cuenta la información financiera certificada en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, el cual deberá encontrarse **vigente y en firme** al momento de la presentación de la oferta.

Cuenta	Oferente Singular Oferente (valor en pesos colombianos)	Oferente Plural		
		Participante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Participante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Participante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Patrimonio				
Gastos de Intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

*Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada en los estados financieros y en el presente formato es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal

Firma, Pos firma y Cédula del Representante Legal